

PATENTE DE COMERCIO DE SOCIEDAD
REGISTRO MERCANTIL DE LA REPUBLICA

La Sociedad

LUBRICANTES E IMPORTACION SOCIEDAD ANONIMA	
---	--

Fue inscrita bajo el número 19177, Folio 177, Libro 90 de sociedades.

Inscripción Provisional 08 (día) JUNIO (mes) 1990 (año)

Inscripción Definitiva 03 (día) SEPTIEMBRE (mes) 1990 (año)

Dirección de la entidad 5a. AVENIDA 5-08 ZONA 9 CIUDAD.

Nacionalidad GUATEMALTECA Categoría UNICA

Actividad PARA PRESTAR TODA CLASE DE SERVICIOS, EXPORTAR, IMPORTAR, Y DISTRIBUIR, LUBRICANTES Y ACEITES COMPRAR Y VENDER MERCADERIAS Y PRODUCTOS DE TODO TIPO DE Y NATURALEZA BIENES Y SERVICIOS DE TODA CLASE Y TODA CLASE DE ACTIVIDADES COMERCIALES Y PRINCIPALMENTE PROMOVER, EXPORTAR Y EJECUTAR DENTRO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA, TODO TIPO DE NEGOCIO DE CARACTER INMOBILIARIO EN TODOS Y CADA UNO DE LOS DISTINTOS ASPECTOS COMO LA COMPRO, VENTA PERMITA ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES Y OTROS.

Fecha de emisión de esta patente: Guatemala, 06 de JULIO de 1998.



NOTA: Esta patente deberá ser colgada en lugar visible.

LIC. ARTURO SARAVIA ALTAGUARIF
Registrador Mercantil General de la Republica



SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y MODIFICACIÓN AL REGISTRO TRIBUTARIO UNIFICADO

Ratificado hasta 26/04/2017

NIT 5616824
ESTADO ACTIVO
RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL LUBRICANTES E IMPORTACION S.A.
FECHA DE CONSTITUCIÓN 27/04/1990
NÚMERO DEL DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN 35
FECHA DEL DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN 27/04/1990
FECHA INSCRIPCIÓN EN OTROS REGISTROS (REPEJU, Municipalidad, otros) 23/10/2003
NÚMERO DEL DOCUMENTO DE INSCRIPCIÓN EN OTROS REGISTROS

RATIFICADO
REALIZÓ ACTUALIZACIÓN O CONFIRMACIÓN DE DATOS



Número de Acceso: 9435128

DOMICILIO FISCAL STA. AVENIDA 5-08 ZONA 9 GUATEMALA, GUATEMALA
TELÉFONO 23837777
TELÉFONO ADICIONAL
FAX 23347892
CORREO ELECTRÓNICO

FECHA INSCRIPCIÓN RTU 04/07/1990
FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN DE DATOS 16/01/2017
FECHA ÚLTIMA RATIFICACIÓN DE DATOS 08/06/2016
ACTIVIDAD ECONÓMICA VENTA AL POR MENOR DE COMBUSTIBLE PARA AUTOMOTORES
SISTEMA INVENTARIO
SISTEMA CONTABLE
CALIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

1. DATOS REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) ACTIVO(S)

NIT	462437-8
1.1 NOMBRE	MYNOR ANIBAL, FRANCO URZUA
FECHA NOMBRAMIENTO	13/08/2015
NIT	772818-2
1.2 NOMBRE	VANESSA MARIA, FAHSEN BOUSCAYROL
FECHA NOMBRAMIENTO	23/05/2016

2. DATOS CONTADOR

NIT	317522-7
NOMBRE	HECTOR, MARROQUIN ARCHILA
FECHA NOMBRAMIENTO	01/10/1996
ESTADO	ACTIVO

3. DATOS ÚLTIMO ESTABLECIMIENTO ACTUALIZADO

3.1 NÚMERO Y NOMBRE ESTABLECIMIENTO	8 - LUBRIIMPORT ZOLIC
ACTIVIDAD ECONÓMICA	VENTA AL POR MENOR DE COMBUSTIBLE PARA AUTOMOTORES
DOMICILIO COMERCIAL	ZOLIC, SECTOR 2, MANZANA A MODULO F-4 "A", SANTO TOMAS DE CASTILLA PUERTO BARRIOS, IZABAL
FECHA INICIO OPERACIONES	20/02/2015
ESTADO	ACTIVO
FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN	20/02/2015

4. DATOS DE AFILIACIONES

IMPUESTO AFILIADO	RÉGIMEN	NOMBRE DE LA OBLIGACIÓN	FRECUENCIA DE PAGO
ISR	SOBRE UTILIDADES	DECLARACIÓN JURADA Y PAGO ANUAL	PAGO ANUAL
ISR	SOBRE UTILIDADES	DECLARACIÓN JURADA Y PAGO MENSUAL	PAGOS MENSUALES
ISR	SOBRE UTILIDADES	DECLARACIÓN JURADA Y PAGO TRIMESTRAL	PAGOS TRIMESTRALES
ISR	SOBRE UTILIDADES GENERAL	INFORME SEMESTRAL DE SALDOS DE INVENTARIOS IVA PERSONA JURÍDICA	PRESENTACIÓN SEMESTRAL PAGOS MENSUALES
Iva Dom. De Solidaridad	IMUESTO DE SOLIDARIDAD ACREDITABLE A ISR	PAGOS TRIMESTRALES	PAGOS TRIMESTRALES

5. OTRAS OBLIGACIONES**NOTAS:**

- A. Al modificar sus datos de inscripción, deberá dar aviso a la "SAT" para evitar sanciones posteriores.
- B. La presente constancia tendrá validez de un año, al realizar cualquier modificación a sus datos de inscripción pierde su validez.
- C. La autenticidad de esta constancia puede ser verificada mediante el número de acceso 9435128 en el sitio www.portal.sat.gob.gt o por medio del lector de código QR desde un dispositivo móvil.
- D. Nombre largo de la entidad:
- E. Nombre edificio, nivel, torre, ala, apartamento, oficina:

El registro de la información contenida en la presente constancia, no prejuzga sobre la validez original de la misma y no convalida hechos o actos nulos o ilícitos.

CARNÉ DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

NIT	5616824
NOMBRE	LUBRICANTES E IMPORTACION S.A.
DOMICILIO	5TA. AVENIDA 5-08 ZONA 9
FISCAL	GUATEMALA, GUATEMALA
FECHA MODIFICACIÓN	16/01/2017

Usuario: 5616824

Fecha de Impresión: 09/03/2017
Hora: 16:24:44

IMPRIMIR



No. L- 319104

-02/2014

Razonamiento de Acta , de fecha: 13/08/2015
Autorizada por el Notario:
SANDRA LUCRECIA GUERRA BATRES

Quedó inscrito en el Registro Mercantil:
MYNOR ANIBAL FRANCO URZUA
Registro No.457464. Folio.917. Libro.384. DE Auxiliares de Comercio.
Como: GERENTE DE OPERACIONES Y REPRESENTANTE LEGAL.

De la Sociedad Denominada:
LUBRICANTES E IMPORTACION, SOCIEDAD ANONIMA
Inscrita en Registro No.19177. Folio.177. Libro.90. de Sociedades Mercantiles.

Plazo: INDEFINIDO Vigencia:
A partir del : 12/08/2015
Expediente No. 50447-2015

Artículo 339. del Código de Comercio (Efectos) Los actos y documentos que conforme la ley deben registrarse, solo surtirán efecto contra terceros desde la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil. Ninguna inscripción podrá hacerse alterando el orden de presentación

El Registro de la presente acta Notarial, no prejuzga sobre el contenido ni validez de la misma, ni del original que reproduce y no convalida hechos o actos nulos o ilícitos.

Extendida en:

GUATEMALA, 25 AGOSTO 2015.

RESPONSABLE: ORLANDO VELASQUEZ, FLORES

Lic. César Augusto Sierra Mérida
Registrador Mercantil -Auxiliar



ACTA NOTARIAL DE NOMBRAMIENTO DE GERENTE DE OPERACIONES Y
REPRESENTANTE LEGAL DE LUBRICANTES E IMPORTACIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA.

En la ciudad de Guatemala, a las diez horas del día trece de agosto de dos mil quince, Yo, **SANDRA LUCRECIA GUERRA BATRES**, Notaria, me encuentro constituida en mi oficina profesional ubicada en la Diagonal seis diez guion cero uno de la zona diez, Centro Gerencial Las Margaritas, Torre dos, oficina un mil cuatrocientos dos A, soy requerida por el señor **MYNOR ANIBAL FRANCO URZUA**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación dos mil quinientos diez, cero siete mil ochocientos doce, cero ciento uno (2510 07812 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, con el objeto de hacer constar su nombramiento como **GERENTE DE OPERACIONES Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad denominada **LUBRICANTES E IMPORTACIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA**, habiendo procedido de la siguiente manera: **PRIMERO**: El requirente me pone a la vista el testimonio de la escritura pública número treinta y cinco (35) autorizada en esta ciudad el veintisiete de abril de mil novecientos noventa por el Notario Mario Juárez Monasterio la cual contiene la escritura de constitución de la entidad **LUBRICANTES E IMPORTACIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA**. A su vez, me pone a la vista el testimonio de la escritura pública ciento dos (102) autorizada en esta ciudad el veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y siete por el Notario Nery Roberto Muñoz, la cual contiene Modificación de Sociedad Anónima. La entidad Lubricantes e Importación, Sociedad Anónima se



2 3
Sandra Lucrecia Guerra Batres
Abogada y Notaria

encuentra inscrita en el Registro Mercantil General de la República bajo el número diecinueve mil ciento setenta y siete (19177), folio ciento setenta y siete (177) del libro noventa (90) de Sociedades Mercantiles. **SEGUNDO:** La escritura constitutiva y la de modificación de la entidad Lubricantes e Importación, Sociedad Anónima en las cláusulas tercera, décima quinta y décima sexta en sus partes conducentes establecen: **"TERCERA: OBJETO DE LA SOCIEDAD.** Los objetos para los cuales se organiza esta Sociedad que podrán llevarse a cabo dentro o fuera de la República de Guatemala son los siguientes a) para prestar toda clase de servicios, exportar, importar y distribuir Lubricantes y Aceites, comprar y vender mercaderías y o productos de todo tipo y naturaleza, bienes y servicios de toda clase; b) toda clase de actividades comerciales y principalmente promover, exportar y o ejecutar dentro de la República de Guatemala, todo tipo de negocio de carácter inmobiliario en todos y cada uno de los distintos aspectos como la compraventa, permuto y arrendamiento de bienes inmuebles, construcción y o reparación de edificaciones, c) emprender, llevar a cabo, asistir, promover y dedicarse a trabajos de investigación y desarrollo relacionados con la comercialización, distribución y venta; d) tomar prestado o recabar dinero para cualquiera de los fines de la sociedad, hacer aceptar, endosar y otorgar y o expedir pagarés, giros, letras de cambio, bonos, reconocimientos de deuda y otros documentos negociables o no de obligaciones y garantizar los mismos por medio de prenda o hipoteca de todo o parte de las propiedades de la Sociedad, e) adquirir por compra, suscripción, permuto o de otra manera acciones y otros valores y obligaciones de otras sociedades y ejercer todos y



cada uno de los derechos y privilegios de dominio sobre los mismos, f) Organizar, ayudar, garantizar, avalar las obligaciones, disolver o liquidar cualesquier sociedades y otras asociaciones o fusionarse con o adquirir el activo y negocio de cualquier clase, g) Solicitar, registrar, comprar, poseer en dominio, vender, permutar, explotar y otorgar los derechos y o uso de patentes, solicitudes de patentes, licencias, procedimientos de manufactura, marcas de fábrica, marcas de comercio, nombres comerciales y otras formas de derechos de propiedad industrial, h) Comprar, permutar, vender, ceder y transferir o de otro modo enajenar, invertir, manejar, comerciar tanto en su propia cuenta como por cuenta de cualquier persona o sociedad del tipo que fuesen, mercaderías, productos agrícolas e intermedios así como productos industriales y artículos en general, i) establecer, gestionar y llevar a cabo cualquier tipo de negocios comerciales, actuando en comisión o corretaje y en general intervenir en cualquier aspecto en que la participación fuere requerida en negocios comerciales; k) cualquier actividad comercial, agrícola, industrial, ganadera, pesquera, avícola o turística y sus derivados; l) establecer, solicitar, registrar, comprar, poseer en dominio, vender, permutar y otorgar los derechos y o usos de todo tipo de negociaciones mineras, petroleras, madereras, ganaderas, agrícolas, industriales o comerciales o sus derivados, así como las relacionadas con la apicultura y avicultura así como la pesca, m) cualquier actividad relacionada con la compra, venta o construcción, establecimiento, alquiler o arrendamiento de bienes inmuebles, muebles o semovientes y o sus derivados, n) dedicarse al comercio e industria en general, representar casas comerciales

Sandra Lucrecia Guerra Batres
Abogada y Notaria

nacionales o extranjeras; a toda clase de negocios de importación o exportación; al establecimiento de tiendas, depósitos y cualquier otro tipo de establecimientos que fuera necesario para los fines sociales y todas aquellas actividades que tengan atingencia directa o indirecta con los fines antes enunciados, o) para la realización del objeto de la sociedad podrá la misma celebrar todas aquellas operaciones técnicas, comerciales o industriales que indirecta o directamente se relacionen con su objeto o que de él se deriven, incluyendo pero no limitando a compras, ventas, permutas, donaciones, fabricación, importación y exportación, distribución de toda clase de bienes, aceptar y otorgar garantías reales y de cualquier naturaleza, dar o tomar en arrendamiento, enajenar o gravar bienes, administrar los mismos, así como realizar cualquier actividad u otorgar contrato que tienda a la consecución de los fines de la Sociedad. La Sociedad no se dedicará a ninguna actividad que sea propia de las entidades bancarias, aseguradoras o afianzadoras". (...)

"DÉCIMA QUINTA: DEL GOBIERNO, DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: El gobierno, dirección y administración de la sociedad se ejercitarán de conformidad con la presente escritura, sus reglamentos y leyes de la República de Guatemala, en lo que fueran aplicables, correspondiendo dicho ejercicio, en su orden a los siguientes órganos: I. La Asamblea General de Accionistas; II. El Consejo de Administración o Administrador Único; y III. La Gerencia." (...) **"DÉCIMA SEXTA:** (...) **C) DE LAS ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE:** (...) I. Representar legalmente a la sociedad tanto en juicio como fuera de él y hacer uso de la razón social, firma o nombre comercial, pudiendo actuar libremente en actos o diligencias que sean

del giro ordinario de los negocios de la sociedad, teniendo para el efecto, las facultades que establece el Decreto dos guion ochenta y nueve del Congreso de la República, Ley del Organismo Judicial. La facultad de representación la ejercerá también el gerente y subgerente, salvo limitación expresa al momento de su nombramiento, pudiendo actuar conjunta o separadamente con el administrador único o presidente, según el caso (...).

E) DE LA GERENCIA: El gerente general es el ejecutivo y órgano de comunicación de la sociedad, encargado de atender todo lo relativo al funcionamiento operativo de la sociedad en forma permanente, bajo la dirección y vigilancia del administrador único o consejo en su caso. Podrá nombrarse más de un gerente con igualdad de facultades y obligaciones, en cuyo caso, será obligatorio que recíprocamente se comuniquen las decisiones que adopten, por lo menos una vez a la semana. El cargo de gerente puede recaer en uno de los miembros del consejo de administración si lo hubiera y si fuere conveniente, podrá nombrarse uno o varios subgerentes. La asamblea o el consejo de administración, determinará las facultades que se otorguen al gerente y al subgerente, ya sea las estipuladas en la literal F) de esta cláusula o restringiéndolas si lo estima pertinente.

F) DE LAS ATRIBUCIONES DEL GERENTE Y SUBGERENTE:

- I: representar a la sociedad en los términos consignados en la literal C) numeral I de esta cláusula;
- II: Otorgar poderes especiales con instrucciones y la aprobación de la asamblea general o del consejo de administración, si lo hubiera;
- III: velar por la buena marcha e incremento de los negocios de la sociedad y por la seguridad de sus intereses;
- IV: cumplir, hacer que se cumplan así como aplicar los reglamentos y


 Sandra Lucrecia Guerra Batres
 Abogada y Notaria

resoluciones emanadas de los órganos directivos; **V:** dar cuenta al administrador único o consejo de administración, en su caso de las irregularidades o anomalías que notara, cuya solución exceda de sus atribuciones, proponiendo las medidas que juzgue convenientes para la mejor marcha de los negocios de la sociedad; **VI:** someter a la consideración del administrador único o del consejo de administración los asuntos cuyo conocimiento le corresponda y rendir informes de los mismos, cuando se lo pidan o considere necesario u oportuno hacerlo; **VII:** informar periódicamente al administrador único o al consejo de administración sobre la marcha general de la sociedad y de la empresa y hacer las proposiciones concretas que estime convenientes para la solución de los asuntos; **VIII:** asistir a las sesiones del consejo de administración, cuando su presencia sea requerida con voz pero sin voto si no es miembro del mismo; **IX:** ser el jefe superior del personal de la empresa a su cargo; **X:** proponer al administrador único o al consejo de administración los candidatos para que éste nombre a los empleados cuya designación se haya reservado; **XI:** elaborar el proyecto de presupuesto y someterlo a consideración del administrador único o consejo de administración, así como en su oportunidad, proponer las transferencias que en el curso del año se requieran; **XII:** elaborar el proyecto de memoria anual y someterlo a consideración del administrador único o consejo de administración; **XIII:** presentar al administrador único o consejo de administración para su examen antes de ser sometidos a la asamblea general de accionistas el inventario, balance general y demás estados financieros; **XIV.** Autorizar con su firma, los negocios de su competencia; **XV:** disponer las cobranzas judiciales y lo



conducente a cualquier otra gestión litigiosa, informando al administrador único o consejo de administración o consultándolo previamente cuando fuere necesario; **XVI:** ejercer todas aquellas funciones de gestión y administración que se deriven de la naturaleza de su cargo, de la escritura social y de las leyes y reglamentos." **TERCERO:** Asimismo, el requirente me pone a la vista el Libro de Actas de Asambleas de Accionistas de la entidad Lubricantes e Importación, Sociedad Anónima en el cual consta la Asamblea General Ordinaria Totalitaria de Accionistas identificada con el número ciento veintiséis (126) celebrada en la ciudad de Guatemala el doce de agosto de dos mil quince, la cual en el punto cuarto establece: "**CUARTO: DEL NOMBRAMIENTO DEL SEÑOR MYNOR ANIBAL FRANCO URZUA COMO GERENTE DE OPERACIONES Y REPRESENTANTE LEGAL.** (...)

Luego de escuchados los razonamientos y justificaciones, la Asamblea General Ordinaria Totalitaria de Accionistas de forma unánime **RESUELVE:** a) Nombrar al señor Mynor Anibal Franco Urzua como Gerente de Operaciones y Representante Legal de la entidad **LUBRICANTES E IMPORTACIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA** por un plazo indefinido; otorgándole las facultades y atribuciones que establece la ley y el pacto social para el cargo de Gerente. Mientras no sea sustituido, el Gerente de Operaciones tendrá la representación legal de la sociedad, encargándose de los asuntos en los que la sociedad necesite ser representada judicial, extrajudicial y administrativamente. El Gerente de Operaciones y Representante Legal no podrá disponer de los bienes y activos de la sociedad sin autorización expresa de la Asamblea de Accionistas; b) En virtud de lo anterior, se faculta al señor Mynor Aníbal Franco Urzúa para que pueda comparecer ante Notario a

formalizar su nombramiento, así como para suscribir todos los documentos y realizar todos los actos legalmente necesarios en relación con este asunto."

CUARTO: Y para que le sirva de constancia de legal nombramiento al señor **MYNOR ANÍBAL FRANCO URZÚA** como **GERENTE DE OPERACIONES Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad **LUBRICANTES E IMPORTACIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA**, por plazo indefinido, se extiende este documento. Al no haber nada más que hacer constar se da por terminado el presente requerimiento en el mismo lugar y fecha al principio relacionados, siendo las diez horas con treinta minutos, autorizo y extiendo la presente acta notarial contenida en cuatro hojas de papel bond, impresas en ambos lados, haciendo constar que en la primera se adhiere un timbre fiscal del valor de cien Quetzales del presente año el cual se identifica con el número setecientos veinticinco mil seiscientos treinta y uno (725631), acta que previa lectura es aceptada y ratificada por el requirente y firmada únicamente por la Infrascrita Notaria que de todo lo relacionado DOY FE.

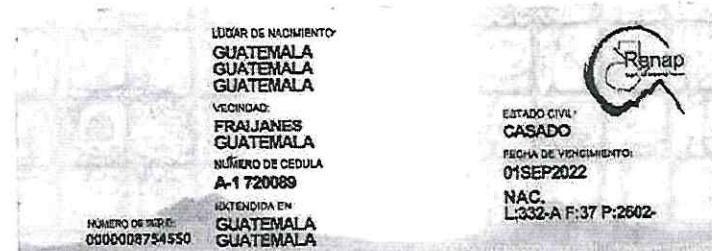


MYNOR ANÍBAL FRANCO URZUA

Ante mí:

2013

Sandra Lucrecia Guerra Batres
Abogada y Notaria



**IDGTM25100781280101C0101<<<189
6605131M2209014GTM<<9040856929
FRANCO<<MYNOR<<<<<<<<<<<<**